

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 5481** *Orden ARM/846/2010, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden ARM/1038/2009, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General de Estado y la Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.*

La Orden ARM/1038/2009, de 22 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a entidades asociativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

En su artículo 3, se disponen la cuantía y los criterios de distribución de las subvenciones por las diferentes actividades subvencionables. En el punto 3.º de la letra c) de este artículo, se incluye una cláusula de salvaguardia por la que si como consecuencia de la aplicación de los porcentajes que se indican en los apartados anteriores, resultase una cuantía inferior a la subvención concedida en el ejercicio anterior para las mismas actividades a las que se destina la ayuda, se aplicaría, en caso de que no existiera variación estructural de la entidad beneficiaria, la misma cuantía de la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Sin embargo, la contracción de gasto público operada por los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 se ha plasmado en una reducción del montante total del concepto presupuestario 23.01.4510.482 con respecto al ejercicio anterior, montante destinado precisamente a subvencionar las actividades de las entidades especificadas en la orden de bases. Ello, unido a las previsiones presupuestarias para próximos ejercicios, obliga a suprimir la citada cláusula de salvaguardia al no poder hacerse efectiva la misma.

Por todo ello, procede modificar la Orden ARM/1038/2009, de 22 de abril.

En el procedimiento de elaboración de la presente orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden ARM/1038/2009, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades asociativas representativas del sector agrario y alimentario por el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado y la Unión Europea, así como para la realización de actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario español.

El punto 3.º de la letra c) del artículo 3 de la Orden ARM/1038/2009, de 22 de abril, queda suprimido.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.